

DECISIÓN 6/2020 POR LA QUE SE ADVIERTE EN RELACIÓN CON LA INSERCIÓN DE PATROCINIOS DENTRO DEL INFORMATIVO DEL PRESTADOR LOCAL MEZQUITA TV

REF. EXAC-2020-009

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA en adelante), a través de su sistema de seguimiento de medios, ha detectado en el prestador local Mezquita TV (Mezquita Comunicación Group, S.L.) la presencia de patrocinios en una pieza sobre la gala de presentación de “Córdoba es más” en Fitur, emitida dentro de los informativos.
2. Dicha pieza, con formato de publirreportaje y con una duración de seis minutos y medio, es anunciada por el presentador del informativo durante el transcurso del mismo y emitida sin solución de continuidad, apareciendo al concluir la misma el mensaje de que está patrocinada por dos empresas y por el Ayuntamiento de la capital cordobesa.

La siguiente tabla detalla la hora de emisión los patrocinios descritos:

Fecha y hora
24/01/2020 20:39:18
24/01/2020 16:38:51
24/01/2020 13:45:56
24/01/2020 10:53:05
24/01/2020 8:00:17
24/01/2020 5:07:19
24/01/2020 2:14:28
23/01/2020 23:21:37
23/01/2020 20:38:59
23/01/2020 14:21:41
23/01/2020 10:33:49
23/01/2020 6:45:54
23/01/2020 2:58:03
22/01/2020 23:10:09
22/01/2020 20:38:55

3. Si bien los patrocinios que aparecen durante la emisión del informativo no se han insertado por el prestador, sino que forman parte de la misma pieza sobre la gala de presentación de “Córdoba es más”, en Fitur, y es a este evento al que se refieren los patrocinios, no obstante debe extremarse la precaución para su emisión televisiva, dado que el artículo 16.1 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante), que regula esta figura publicitaria, establece en su apartado primero que *los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tienen el derecho a que sus programas sean patrocinados, excepto los programas de contenido informativo de actualidad.*



Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 8 de abril de 2020, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 17 y 24 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 15 de abril de 2020, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes DECISIONES:

PRIMERA.- Advertir a la entidad Mezquita Comunicación Group, S.L. (Mezquita TV) de que debe extremar la precaución para no emitir contenidos que incluyan patrocinios, en sus programas informativos, dado que el artículo 16.1 de la LGCA exceptúa del derecho al patrocinio, reconocido a los prestadores del servicio de comunicación audiovisual, cuando se trata de programas de contenido informativo de actualidad.

SEGUNDA.- Notificar esta decisión a Mezquita Comunicación Group, S.L. (Mezquita TV).

En Sevilla, a 15 de abril de 2020.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Antonio Checa Godoy.

FIRMADO POR	ANTONIO CHECA GODOY	16/04/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm56F4BPHJ6A8KTJBKVV6B4N3NP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	